



Temporada 2021/2022

CIRCULAR Nº 3

TABLA DE HORARIOS Y APLAZAMIENTOS

Horarios de partidos

A fin de coordinar y mejorar la actividad federativa se sugiere a los clubes faciliten los horarios de los partidos por lo menos con 10 días de antelación.

Dichos horarios deberán ser introducidos **OBLIGATORIAMENTE** en la aplicación de horarios de página web federativa antes de las **08:30 DE LA MAÑANA de CADA LUNES**.

La tercera vez que se incumpla la obligación señalada en el párrafo anterior, **se sancionará** de acuerdo a lo establecido en los vigentes reglamentos disciplinarios.

Las categorías infantil y cadete pueden adelantar los partidos al sábado, mañana o tarde, sin autorización del equipo contrario. Sin embargo, esta **autorización** será exigible **en los equipos de categoría juvenil y aficionado que deseen disputar sus partidos el sábado antes de las 15:30 horas**.

Por acuerdo de la Asamblea General de 28 junio 2008, se establece **una franja horaria entre las 11:00 y las 17:30 horas para el inicio de los partidos**, en el supuesto de que la **distancia kilométrica** entre las localidades de los clubes contendientes **supere los 50 Km., sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior**.

Cualquier modificación horaria, de los horarios propuestos por los clubes, **surgida a partir de las 13:00 horas de los lunes requerirá** necesariamente el **CONSENTIMIENTO DEL EQUIPO CONTRARIO y la AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS**, recordándose en este sentido que, ante la incesante demanda de peticiones de cambio de horario y día de juego de partidos, la mayoría carentes de una justificación relevante, el **Comité Técnico De Árbitros De Gipuzkoa** avalado por la Federación Guipuzcoana de Fútbol manifiesta que, **no autorizará la modificación horaria propuesta inicialmente por los clubes, salvo** en excepcionales circunstancias de **fuerza mayor o caso fortuito**, por lo que les rogamos tengan la máxima diligencia en la tramitación de los mismos.



Aplazamiento de partidos

Nuevamente y debido a su trascendencia y repercusión reproducimos literalmente el **artículo 95 apartado 4 del Libro III "De las competiciones"**, del Reglamento General de la Federación Vasca de Fútbol:

"La Federación respectiva podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias y a solicitud de uno de los clubes contendientes, con la anuencia del otro, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre desde luego que no se altere el orden de los partidos establecido en el calendario oficial".

Se ruega encarecidamente pongan el máximo celo en el cumplimiento de la norma porque el conocimiento con antelación suficiente del horario redundará, a la larga, en una buena planificación de todos los estamentos que conforman la Federación.

San Sebastián, agosto de 2021

GIPUZKOAKO FUTBOL FEDERAZIOA
FEDERACION GUIPUZCOANA DE FUTBOL


Iñigo Letamendi Artetxe
Idazkari Nagusia-Secretario General